

LA DOCENCIA JURÍDICA EN EL SIGLO XXI

Reto y Oportunidad*

Por Mtro. Jorge Carlos Negrete Vázquez¹

SUMARIO: 1. Introducción; 2. Competencias Genéricas; 3. Necesidad de una orientación didáctica; 4. Necesidad de modificación de los patrones de enseñanza; 5. Conclusiones, 6. Fuentes de Información.

RESUMEN: El uso de las competencias genéricas en la docencia jurídica actual implica una modificación a los sistemas de enseñanza jurídica, el sistema tradicional ya no cumple con la función formativa que las instituciones educativas deben cumplir y se requiere modificar el enfoque que el docente debe tener tanto en la planeación de sus sesiones como en los contenidos de las mismas para que se desarrollen correctamente dichas competencias.

PALABRAS CLAVE: Competencias genéricas del estudiante de Derecho, Modificación de los patrones de enseñanza del Derecho, docencia.

ABSTRACT: The use of generic competencies in current legal teaching involves a modification to the legal education systems, the traditional system does not meet the formative role that educational institutions must meet and is required to modify the approach that the teacher should have, both in the planning of their sessions and the contents so correctly these skills develop.

KEYWORDS: Generic competences of the student of law, modification of patterns of teaching, teaching.

I. INTRODUCCIÓN

La enseñanza del derecho en México ha sido realizada tradicionalmente de forma oral, en la que el maestro expone un tema o una serie de ellos y los alumnos se limitan a recibir los conceptos expresados oralmente y en su caso a tomar las anotaciones que estiman pertinentes.

En muchos casos se señala una lista de materiales bibliográficos que el profesor recomienda y que la mayoría de los alumnos no consultará, salvo en caso de necesidad.

* Documento elaborado a partir de la Ponencia que con el mismo nombre se presentó en el Primer Foro Mexicano de Docencia Jurídica celebrado el pasado 25 de enero de 2013, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

¹ Doctorando en Derecho por la Universidad Panamericana, egresado de la Universidad Iberoamericana donde cursó la Licenciatura en Derecho, Maestro en Derecho Civil por la Universidad La Salle, catedrático de diversas Universidades.

La dinámica en clase se constriñe a una exposición más o menos elaborada de los materiales preparados por el maestro, al análisis de textos ya sean doctrinales o al comentario de normas específicas relativas al tema particular, y a la aclaración de dudas derivadas de la exposición o del análisis ya señalado.

La evaluación rara vez va más allá de graduar el nivel de concordancia entre los datos transmitidos en clase por el maestro y las respuestas dadas por el alumno y en algunos casos se llega al extremo de exigir la exactitud casi matemática de la respuesta dada.

Este sistema, que ha sido utilizado desde hace incontables años, no responde ya a las necesidades de desarrollo de las nuevas competencias de la educación que el día de hoy exige la impartición de la docencia jurídica a todos los niveles.

Carece de las características que permiten al alumno desarrollar la totalidad de sus aptitudes y se limita simplemente a que el maestro sea un facilitador de la información, pero no ayuda al desarrollo armónico de dichas competencias.

2. COMPETENCIAS GENÉRICAS

Los que hemos estudiado derecho entendemos que este es un ente que se modifica de manera constante y que se adecua a las circunstancias sociales y políticas del entorno en el que debe prevalecer, de la misma forma, la enseñanza jurídica debe adaptarse a las complejidades del momento particular en el que debe impartirse.

Por ello la importancia actual de las denominadas competencias genéricas que consisten en “la interacción de un conjunto estructurado y dinámico de conocimientos, valores, habilidades, actitudes y principios que intervienen en el desempeño reflexivo, responsable y efectivo de tareas.”²

El término competencia tiene diversas connotaciones, podemos entender por ello “el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para desempeñar una ocupación dada y la capacidad de movilizar y aplicar estos recursos en un entorno determinado, para producir un resultado definido”.³

² Criterios de desempeño y orientaciones didácticas para la formación en competencias genéricas de la Universidad Iberoamericana.

³ YÁÑIZ ÁLVAREZ, C. y VILLARDÓN GALLEGOS, L., *Planificar desde competencias para promover el aprendizaje*, Universidad de Deusto Bilbao, España, 2006, p. 23

De acuerdo a lo anterior podemos identificar 6 competencias genéricas que son:

1. Comunicación.
2. Liderazgo intelectual.
3. Organización de personas y ejecución de tareas.
4. Innovación y cambio.
5. Perspectiva global humanista.
6. Manejo de sí.

Evidentemente no todas las competencias genéricas son aplicables a todas las materias ni a todas las disciplinas, por ello se pretende generalmente que el docente desarrolle en sus cursos dos o tres de ellas, ya que estas están relacionadas entre sí, al finalizar la carrera el alumno habrá desarrollado la totalidad de ellas.

Este sistema implica la aplicación sistemática del mismo ya que el desarrollo de estas competencias no es automático, ni siquiera se deriva del trabajo desarrollado en un solo semestre, requiere de la continuación en el resto de las materias lo que se traduce en una educación colegiada relativamente uniforme en el sentido de que todos los maestros deberán seguir el mismo modelo aplicándolo a las características de sus cursos.

Comunicación

La competencia de comunicación implica el interactuar de manera honesta y efectiva, tomando en cuenta códigos y contextos para hacerlo de forma efectiva, ya sea individualmente o con una pluralidad de sujetos.

Sus elementos constituyentes son: capacidad dialógica, capacidad de percepción y escucha, expresión verbal y escrita, lectura crítica, manejo de medios electrónicos, y comunicación en otro idioma.⁴

Esta competencia en particular, evidentemente es una de las más importantes para el jurista, ya que cualquiera que se aprecie de serlo necesita forzosamente, en una u otra medida, una considerable capacidad para el diálogo que le permita llevar a cabo su labor, ya sea como asesor, litigante, académico o investigador.

⁴ Criterios de desempeño y orientaciones didácticas para la formación en competencias genéricas de la Universidad Iberoamericana, p. 3

La necesidad de percepción y escucha de los conocimientos es también una característica del estudiante de derecho que requiere la captación del mismo, por medio, en muchos casos de la percepción de los sentidos, el abogado no deja de ser un prestador de que tiene la necesidad de interactuar con sus clientes no sólo para adquirir datos que le permitan ofrecer la mejor solución a un caso concreto, sino que esa interacción puede significar el método más eficiente para conocer las necesidades concretas de esa persona en particular.

La correcta expresión tanto oral como escrita es el signo distintivo del abogado, al grado de que hemos sido tachados de utilizar los argumentos y las palabras del contrario en nuestro beneficio, la puntualidad en la expresión de los conceptos siempre es una herramienta importantísima en el ejercicio de la profesión y puede significar en algunos casos la diferencia entre el éxito o el fracaso.

Trascendental es para cualquier jurista la habilidad de realizar una lectura crítica de todo documento que es presentado a su consideración, en nuestro país, siendo de tradición escrita, las normas y los procesos judiciales revisten esa forma y se requiere de la habilidad de leer de manera constante textos y evaluarlos en base a conocimientos previos.

En cuanto al manejo de medios electrónicos, estos a pesar de todas las críticas que se les realizan, representan una herramienta muy efectiva que permite la comunicación sin importar la distancia y de manera casi inmediata.

Liderazgo intelectual

La competencia en liderazgo intelectual desarrolla la posibilidad de abordar problemas complejos y aportar soluciones que puedan ser útiles y significativas utilizando el conocimiento del operador, requiere de un pensamiento crítico y creativo, de la solución de problemas y el desarrollo de habilidades de investigación.

Como podemos ver esta competencia genérica es muy útil para aquel jurista que pretende un perfil académico, docente o de investigación, pero no solo eso, sino que también lo es para cualquier estudioso del derecho, ya que el desarrollo de habilidades de investigación permite abordar los temas materia de nuestro desarrollo profesional desde todos los ángulos posibles y encontrar más y mejores soluciones, a los muchas veces complejos puntos de resolución.

Nos permite una visión más amplia, completa y adecuada de la realidad ya que se aborda la solución de la problemática propuesta con el uso interdisciplinario del conocimiento.

Organización de personas y ejecución de tareas

La competencia en organización de personas implica la posibilidad por parte del alumno de realizar labores en equipo, utilizando acciones y recursos específicos para una situación determinada, en un tiempo determinado.

Conlleva asimismo la coordinación de trabajos colectivos con el cumplimiento de metas y tareas, privilegiando el consenso y la colaboración, sobre la competencia.

Para el jurista significa la factibilidad del trabajo conjunto que es necesario en muchos momentos en los que la complejidad del problema planteado impide la solución individual del mismo, en situaciones específicas, la división de la problemática abona en su solución, pero se requiere de liderazgo y participación efectiva del líder del equipo.

Innovación y cambio

La competencia en innovación y cambio requiere de habilidades de imaginación y creatividad, una capacidad de adaptación a nuevos escenarios permite por lo mismo, la anticipación a alternativas de acción derivadas de la problemática, incorpora elementos nuevos cuando es necesario en la solución específica requerida, su capacidad de adaptación permite un acercamiento más flexible al estudio del problema, lo que resulta en nuevas y mejores alternativas de solución.

Para el caso del estudiante del derecho abre un universo de posibilidades ya que lo libera del criterio impuesto por el maestro, le permite acceder a puntos de vista diversos y arribar a una conclusión congruente a su situación específica, además en el campo del desarrollo profesional, en el que las condiciones de la problemática pueden modificarse de momento a momento, representa un factor de ayuda y complemento del conocimiento.

Perspectiva global humanista

La competencia en perspectiva global humanista se traduce en una visión que pretende integrar por medio del reconocimiento y respeto de la dignidad humana que permita la comprensión y solución de los problemas sociales que generen condiciones más justas en la población o en el entorno específico del alumno.

El cambio paradigmático constitucional que se da con las reformas de 2011 en las que se reconoce la existencia de los derechos humanos en la Constitución, obliga a todo aquel que pretenda dedicarse al derecho en cualquiera de sus ramas a empaparse de los conceptos de dignidad humana, respeto, tolerancia y aplicar con convicción humanista los mismos.

Se traduce así mismo en un compromiso histórico social en el desarrollo de la labor jurídica, en la ponderación así mismo de las consideraciones éticas de su actuar personal y profesional de manera permanente.

El abogado se encuentra en una posición privilegiada en cuanto a la aplicación y respeto de los derechos humanos, lo que le permite convertirse en contribuyente directo de la construcción de una sociedad más humana, justa y equitativa.

Manejo de sí

Por lo que se refiere a la competencia denominada el manejo de sí, se busca que la persona se desarrolle tanto en el ámbito profesional, como en el interno, llegando a ello por medio de la reflexión, el discernimiento y el diálogo, que lleve a un proyecto de vida, autónomo, comprometido y congruente.

Permite la construcción realista de uno mismo, la dirección del actuar manteniendo una congruencia entre lo que se piensa y lo que se hace, promueve la relación con los demás en términos respetuosos, claros y directos.

Asume el compromiso de la construcción de metas a corto, mediano y largo plazo, tanto personales como profesionales, y realiza las acciones necesarias para completarlas.

Para el abogado implica la búsqueda constante del conocimiento y el racionamiento de su programa de vida con una fijación de metas académicas, profesionales y personales que deben ser cumplidas en los términos fijados por él mismo.

3. NECESIDAD DE UNA ORIENTACIÓN DIDÁCTICA

Todas y cada una de estas competencias requieren una orientación didáctica que permita el correcto desarrollo de las mismas.

Para el caso de la competencia en comunicación, es necesario que el maestro organice discusiones y debates en clase, mismos que deben ser conducidos para propiciar la expresión fluida de las ideas y la escucha respetuosa de las mismas.

Es recomendable también, la solicitud de trabajos escritos con su debida retroalimentación poniendo especial atención no sólo al fondo del contenido, sino también a la redacción y a la ortografía.

La exposición en grupo, previo el señalamiento de los parámetros de evaluación es asimismo un método didáctico eficaz para el desarrollo de esta competencia.

Específicamente en la enseñanza del derecho, estas acciones didácticas permiten que el alumno desarrolle la fluidez necesaria en la exposición de sus ideas y la claridad para la defensa de las mismas, que tan importante es en el mundo del derecho.

Requiere del docente la elaboración de programas que impliquen de lectura en la cual el alumno identifique la veracidad de la fuente, el contexto, las ideas principales y la intención del autor.

También necesita de actividades en la que se utilicen medios electrónicos de consulta como son las bases de datos y las búsquedas en internet, a fin de que aprendan a localizar las fuentes de información y a graduar su validez científica y veracidad.

La competencia en liderazgo intelectual puede ser desarrollada realizando actividades para la solución de casos específicos, en los que el alumno pueda identificar el problema, delimitarlo, busque información con todos los medios a su alcance, plantee diversas metodologías para la solución del problema y dado lo anterior solucione lo solicitado.

Otra forma que también ayuda al desarrollo de esta competencia y que es muy factible utilizar en la docencia jurídica es el planteamiento del método de estudio del caso, en el que el maestro proporciona al alumno casos concretos que representan situaciones problemáticas de la vida real, con la finalidad de que sean resueltas de la mejor manera posible.

De gran ayuda es también la elaboración por parte de los alumnos de mapas conceptuales, cuadros sinópticos y comparativos que favorezcan el análisis y la síntesis de los contenidos de la materia en particular.

Para la competencia en organización de personas y ejecución de tareas, la actividad docente debe contener la planeación de tiempo, medios y recursos para la solución de un problema específico en un tiempo determinado.

Requiere también de efectuar trabajos en equipo, para fomentar la colaboración de los alumnos en la solución de un objetivo predeterminado.

La función del docente debe asimismo, contemplar la rotación de los alumnos en la situación de dirección del trabajo y monitorear los desarrollos parciales para que se dé una uniformidad en el mismo.

Para la competencia en innovación y cambio se requiere actividades de solución de problemas, de utilización del método del caso, que las actividades en el aula varíen de forma constante con la finalidad de que el alumno se adapte a condiciones cambiantes.

La solución de problemas pequeños e inmediatos con el fin de que se desarrolle la capacidad de reacción inmediata, y la reflexión de los conceptos dados en clase para lograr una mayor profundidad en ellos.

La competencia en perspectiva global humanista, se favorece con la promoción y respeto de todos los participantes en el curso, con la vinculación de los valores y experiencia del alumno al curso.

El fomento del análisis de los fines y los valores, los juicios, la teoría y la práctica profesional, también abonan al desarrollo de esta competencia.

4. NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DE LOS PATRONES DE ENSEÑANZA

Como podemos ver todo esto representa una modificación en los patrones de enseñanza tradicionales, con la finalidad de que no se dé énfasis únicamente en la transmisión de conocimientos, sino también en el desarrollo de capacidades o competencias que se requieren para una formación integral de los alumnos.

Debemos aprovechar el momento tecnológico actual para realizar todo esto, la tecnología nos abre puertas insospechadas hace pocos años.

Las generaciones de la información, la juventud actual que mantiene un contacto permanente con los medios electrónicos de intercambio de información, que se encuentra de manera casi absoluta conectado a redes sociales, requiere de estrategias diferentes en cuanto a la enseñanza.

Las redes sociales pueden significar una gran herramienta de ayuda docente que permita un contacto mayor entre alumno y maestro, lo que puede traducirse en ya no en una aldea global, sino en un aula global.

El día de hoy es tecnológicamente factible la impartición de cátedras a distancia con interacción directa y en tiempo real entre alumnos y maestros, podemos realizar el envío inmediato de información y la consulta de legislación, jurisprudencia, doctrina y cualquier documento en pocos segundos, esos tiempos de esperar que el alumno acudiera a la biblioteca para consultar el material están prácticamente terminados, con

las plataformas educativas como el blackbord el docente puede transmitir todos los materiales del curso de manera inmediata y con total seguridad, lo que facilita el acceso a los mismos y produce un mayor dinamismo en la experiencia docente.

El reto consiste en transformar nuestro sistema tradicional de enseñanza para que evolucione de una simple transmisión de conocimientos a coadyuvar en la formación de juristas, la diferencia no es pequeña, es abismal, representa el compromiso del docente no sólo en su preparación académica, sino en un plan de vida que implique un modelo que tienda a fomentar un ejercicio ético, profesional y justo del derecho en todos sus aspectos.

5. CONCLUSIONES

PRIMERA.- El modelo tradicional de enseñanza del derecho no cumple ya con las exigencias docentes actuales.

SEGUNDA.- El desarrollo de las diversas competencias genéricas beneficia a largo y mediano plazo al estudiante de derecho, otorgándole herramientas que permiten una prestación de servicios más adecuada.

TERCERA.- La docencia jurídica en el siglo XXI implica el aprovechamiento de las herramientas tecnológicas actuales como son las redes sociales y la enorme cantidad de información disponible en internet.

FUENTES DE INFORMACIÓN

BIBLIOGRAFÍA

GIMENO SACRISTÁN José y A. Pérez Gómez, *La Enseñanza su teoría y su práctica*, sexta edición, Akal, Madrid, 2008.

GINÉS MORA, José, “La necesidad del cambio educativo para la sociedad del conocimiento”, *Revista Iberoamericana de Educación*, No. 35, 2004.

POBLETE RUIZ, Manuel, Coordinador, *Desarrollo de competencias y créditos transferibles*, España, Mensajero, 2007.

TOBÓN, Sergio, *Formación basada en competencias: Pensamiento complejo, diseño curricular y didáctica*, Ecoediciones, Santafé de Bogotá, 2005.

Zoia Bozu, y Canto Herrera, Pedro José, “El profesorado universitario en la sociedad del conocimiento: competencias profesionales docentes”, *Revista de Formación e Innovación Educativa Universitaria*. Vol. 2, N° 2, 87-97 (2009)